ACTA N° 20

Sesión Ordinaria número 019-SG-CMSMB-2026

Por disposición del señor alcalde del cantón San Miguel de Los Bancos de conformidad con el Art. 60 literal. c); 318 del COOTAD, Art. 45 y 46 de la ordenanza No. 001-CMSMB-2019, convoco a la Sesión Ordinaria **No. 19-SG-CMSMB-2026** del Concejo Municipal, que se llevará a cabo el día jueves 11 de JUNIO de 2026, a las 08h00 AM, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del Quórum, e instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta No. 017-SG-CMSMB-2026, de sesión ordinaria No. 016-SG-CMSMB-2026.
4. Conocimiento de la Quinta reforma presupuestaria dentro del mismo programa mediante Resolución Administrativa No. GADMSMB-ALC-2026-111 de fecha 03 de junio de 2026, conforme lo dispone el Art. 258 del COOTAD.
5. Conocimiento y resolución de la petición de levantamiento de prohibición de enajenar, del lote de terreno No. 4, MZ 57; ubicado en el barrio el Progreso, parroquia Mindo, de propiedad el señor José Francisco Jaramillo Chamba, por motivos de calamidad doméstica.
6. Clausura de la sesión por parte del señor alcalde Dr, Luis Eduardo Suqui Morocho alcalde de cantón.

Por disposición y delegación expresa del señor Alcalde del cantón San Miguel de los Bancos, contenida en el Oficio de fecha 10 de junio de 2026, comparece y preside la presente sesión la señora Vicealcaldesa, Blanca Arias de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativa aplicable.

En tal virtud, la señora Vicealcaldesa asume la dirección y conducción de la presente sesión del Concejo Municipal para el tratamiento de los puntos constantes en el orden del día.

Vicealcaldesa, Blanca Arias: Señor secretario, sírvase dejar constancia que, en atención a la delegación efectuada por la señora Vicealcaldesa, mediante Oficio Nro. 237, me encuentro presidiendo la presente sesión del Concejo Municipal en calidad de delegada para este acto.

En tal virtud, continuemos con el desarrollo del orden del día. Señor secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto.

Secretario General: Punto 1. Constatación del Quórum, e instalación de la sesión.

Vicealcaldesa, se deja constancia en Actas, que de los seis miembros que conforman el concejo municipal, 5 se encuentran presentes.

Secretario General: Punto 2. Aprobación del Orden del Día.

MOCIÓN: Presentada por concejala, Liliana Herrera, apoyada por concejal, Iván Carpio.
VOTACIÓN: Por unanimidad del concejo municipal presentes.
RESOLUCIÓN: Se aprueba el orden del día.

Vicealcaldesa, Blanca Arias: Siguiente punto señor secretario.

Secretario General: Punto 3. Lectura y aprobación del Acta No. 017-SG-CMSMB-2026, de sesión ordinaria No. 016-SG-CMSMB-2026.

.---

Concejal, Liliana Herrera: Se realiza observaciones al acta.

Concejal, Abraham Hidalgo: Asimismo, deseo insistir respecto al uso de espacios públicos y las actividades que actualmente se desarrollan en determinadas zonas donde se estarían efectuando cobros por ocupación o utilización de dichos espacios.
Me habría gustado conocer qué acciones concretas ha adoptado la administración municipal frente a esta situación, ya que los informes, criterios jurídicos y observaciones emitidas por este Concejo no deberían quedar únicamente archivados en expedientes. Considero que nuestras intervenciones y recomendaciones, realizadas en ejercicio de nuestra facultad legal de fiscalización, deben generar acciones, seguimiento y resultados que puedan ser informados oportunamente al Concejo y a la ciudadanía.
En reiteradas ocasiones hemos planteado observaciones y solicitudes sobre diversos temas de interés cantonal; sin embargo, muchas de ellas terminan quedando sin una respuesta clara o sin el debido seguimiento institucional. Por ello, solicito que se informe en las próximas sesiones sobre las acciones ejecutadas respecto de los pedidos realizados por los señores concejales, de manera que exista un mecanismo efectivo de retroalimentación y rendición de cuentas dentro del propio Concejo Municipal.
Dejo constancia de esta observación para que conste expresamente en actas y, de ser posible, se disponga el seguimiento correspondiente a los requerimientos planteados.

Vicealcaldesa, Blanca Arias: Señor secretario hágase conocer por oficio al señor alcalde lo indicado por el concejo.

Concejala, Liliana Herrera: Comparto la preocupación manifestada por la señora concejal y por los compañeros miembros del Concejo. En varias ocasiones hemos realizado observaciones, solicitudes y requerimientos dentro del punto de varios, los cuales constan en actas; sin embargo, en algunos casos no se evidencia un seguimiento concreto ni una respuesta formal por parte de las áreas competentes.
Considero que sería pertinente que los planteamientos efectuados por los señores concejales sean presentados también por escrito cuando la naturaleza del tema así lo amerite, a fin de que queden debidamente formalizados y puedan ser derivados a las dependencias correspondientes para su análisis, atención e informe. De esta manera, se fortalece el proceso de fiscalización y se cuenta con un mecanismo de seguimiento que permita conocer el estado y avance de cada requerimiento.
En ese contexto, el día de ayer tuve la oportunidad de recorrer la parroquia de Mindo y pude constatar que varios de los inconvenientes previamente expuestos continúan presentándose. Lamentablemente, no se evidencia aún una intervención o acciones concretas orientadas a solucionar dichas problemáticas, ni una planificación visible que permita advertir mejoras a corto plazo.
Por ello, solicito respetuosamente que los requerimientos efectuados por los señores concejales cuenten con el seguimiento correspondiente y que, en sesiones

posteriores, se informe sobre las acciones adoptadas y los resultados obtenidos, garantizando así una gestión más eficiente y una adecuada atención a las necesidades de nuestros ciudadanos.

MOCIÓN: Presentada por concejal, Iván Carpio, apoyada por concejala, Liliana Herrera.
VOTACIÓN: Por unanimidad del concejo municipal.
RESOLUCIÓN: Se aprueba el Acta No. 017-SG-CMSMB-2026, de sesión ordinaria No. 016-SG-CMSMB-2026.

Vicealcaldesa, Blanca Arias: Siguiente punto señor secretario.

Secretario General: Punto 4. Conocimiento de la Quinta reforma presupuestaria dentro del mismo programa mediante Resolución Administrativa No. GADMSMB-ALC-2026-111 de fecha 03 de junio de 2026, conforme lo dispone el Art. 258 del COOTAD.

Vicealcaldesa, Blanca Arias: Esta consideración el punto de conocimiento.

Directora financiera: Buenos días con todos. En primer lugar, dentro del Programa 242, correspondiente a Proyectos Sociales, se plantea una reforma presupuestaria mediante la cual se reduce un valor de USD 10.000 de la partida presupuestaria Nro. 73.02.35, denominada Servicios de Alimentación, recursos que serán transferidos a la partida Nro. 73.08.01, correspondiente a Alimentos y Bebidas.

De acuerdo con la justificación presentada por la unidad requirente, esta reasignación presupuestaria tiene como finalidad fortalecer la ejecución del proyecto denominado Kit de Apoyo y Custodia Familiar, que forma parte de las acciones desarrolladas por el área de Proyectos Sociales.

En ese contexto, se ha informado que esta unidad ejecuta actividades vinculadas tanto a proyectos sociales como a obras complementarias de apoyo comunitario, bajo la coordinación técnica correspondiente, razón por la cual se considera necesaria la disponibilidad de recursos en la partida de bienes para la adquisición de los insumos requeridos para la atención de los beneficiarios del proyecto.

Concejal, Abraham Hidalgo: Me preocupa la reforma presupuestaria planteada respecto a la reducción de recursos de la partida destinada a servicios de alimentación para su transferencia hacia una partida relacionada con la adquisición de kits y otros bienes de apoyo social.

Entendemos que toda acción institucional busca atender necesidades de la población; sin embargo, considero importante que se explique técnica y administrativamente la justificación de esta modificación, especialmente cuando los recursos provienen de un rubro tan sensible como la alimentación de grupos prioritarios.

Esta preocupación surge debido a la información recibida por parte de usuarios de los espacios de atención a adultos mayores, quienes manifiestan que actualmente existen limitaciones en la entrega de alimentación y en otras actividades complementarias. Incluso se ha señalado que, en determinados casos, los propios beneficiarios realizan aportes económicos para poder cubrir necesidades básicas relacionadas con su alimentación diaria.

Por ello, resulta necesario conocer si la disminución presupuestaria afectará la continuidad, cobertura o calidad de los servicios que reciben nuestros adultos mayores, considerando que la alimentación constituye una necesidad fundamental y un derecho que debe ser garantizado con prioridad, especialmente para los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución.

Considero que es importante que la ciudadanía conozca con claridad estas decisiones y que se garantice que los recursos públicos continúen orientándose prioritariamente a la atención de las necesidades más urgentes de nuestros grupos vulnerables.

Concejal, Kleber Armijos: En este caso, se realizo una reforma presupuestaria para incrementar en USD 10.000 la partida 7.3.05.07 – Servicios Técnicos Especializados, mediante la redistribución de recursos de otras partidas presupuestarias, con el propósito de contar con una mayor disponibilidad presupuestaria que permita atender los requerimientos técnicos previstos dentro de la gestión institucional.

Concejala, Liliana Herrera: Justamente eso es lo que hemos solicitado de manera reiterada, que dentro de los informes técnicos se incorpore una justificación clara y detallada respecto de las reformas presupuestarias que se plantean.
Si un proyecto ya no va a ejecutarse, es importante que se explique expresamente cuáles son las razones técnicas, administrativas, financieras o de planificación que motivan esa decisión. De igual manera, si el proyecto únicamente va a ser diferido o reprogramado, también debería constar esa información dentro del informe para que quienes tenemos la responsabilidad de analizar y aprobar estas reformas podamos comprender el contexto real de la modificación presupuestaria.
Por ejemplo, en este mismo informe sí se detalla que existe un incremento de USD 55.000 para el proyecto de construcción de la bahía de buses y adoquinado rígido en la estación de transporte del cantón San Miguel de los Bancos, indicando además que los recursos provienen del proyecto de construcción de canchas techadas en el recinto Unión Bolivarense. Esa explicación permite entender el origen y destino de los recursos.
Sin embargo, en otros casos únicamente se señala el monto que se reduce o incrementa, sin especificar las razones que motivan la reforma. Por ello considero importante que se incorpore una justificación más amplia dentro de los informes técnicos elaborados por la Dirección de Obras Públicas o la Dirección de Planificación, de tal manera que el Concejo pueda contar con mayores elementos de análisis al momento de tomar una decisión.

Directora de desarrollo social: En este punto se nos informó sobre el procedimiento que se sigue dentro de los proyectos. Se indicó que se realiza una socialización o charla informativa para dar a conocer los alcances y condiciones del proyecto a los beneficiarios. Posteriormente, se preparan y entregan los documentos correspondientes a los beneficiarios, y se ejecutan las actividades planificadas de manera paralela.
Consulté además si existían cambios relacionados con los servicios contemplados dentro del proyecto, a lo que se respondió que la situación se mantiene conforme a lo planificado y que no se han presentado mayores novedades al respecto.

Director de talento humano: La inquietud que planteo es que, como todos los años, la institución realizó las invitaciones correspondientes y brindó el acompañamiento necesario dentro de los procesos. Se cuenta con un equipo de Compras Públicas que asesora permanentemente a los oferentes, atiende sus consultas y les proporciona orientación durante el desarrollo de los procedimientos.
Sin embargo, en esta ocasión algunos oferentes cometieron errores al momento de cargar o presentar la información requerida en el sistema, situación que no depende directamente de la institución. Por ello, considero que no corresponde atribuir toda la responsabilidad al sector público ni tampoco al privado de manera general, sino analizar cada caso en particular.

Concejala, Liliana Herrera: Considero importante analizar esta situación desde una perspectiva de igualdad de oportunidades para todos los proveedores del cantón.

Entiendo que existe una asociación que ha venido trabajando durante varios años con la institución; sin embargo, también es necesario generar espacios que permitan la participación de nuevos actores y emprendimientos locales.
Por ello, surge la inquietud de conocer en qué momento, desde la administración municipal, se podría promover una convocatoria abierta y transparente para que más ciudadanos tengan la posibilidad de participar como proveedores de bienes y servicios para la institución.
Esta apertura no debería limitarse únicamente al área de alimentación, sino extenderse a las diferentes necesidades de contratación que mantiene el Municipio, permitiendo que más personas de la localidad puedan acceder a oportunidades de trabajo y desarrollo económico.

Concejal, Iván Carpio: En relación al punto si debe estar bien claro, lo del convenio con el concejo provincial, en texto expresa pavimento, siendo lo correcto adoquinado, no debería existir errores. Otro tema del terminal, están hablando de andenes en la estructura del proyecto, se debería revisar bien, ya que existe inconsistencias. Otro tema también sobre los proyectos sociales, cómo vamos con la alimentación de los dultos mayores en San Miguel de Los Bancos? No existe información sobre el asunto de los KIDS, es necesario saber.
Director de Talento Humano: Responde. Lo que menciona no es del terminal, corresponde a varias paradas.

Directora de Desarrollo: Lo que usted menciona señor concejal es convenio con el MIES en relación a los KIDS, administrativo indica que los KIDS, no son servicios, si no bienes toda vez que se prepara y se entrega.

Concejal, Iván Carpio: Sería bueno que se invite a todos los oferentes de la localidad para que se les instruya sobre la contratación.

Vicealcaldesa, Blanca Arias: se da por conocido el punto.

VOTACIÓN: Por unanimidad del concejo municipal se da por conocido el punto.
RESOLUCIÓN: Se da por conocido el punto de la Quinta reforma presupuestaria dentro del mismo programa mediante Resolución Administrativa No. GADMSMB-ALC-2026-111 de fecha 03 de junio de 2026, conforme lo dispone el Art. 258 del COOTAD.

Vicealcaldesa, Blanca Arias: Siguiente punto señor secretario.

Secretario General: Punto 5. Conocimiento y resolución de la petición de levantamiento de prohibición de enajenar, del lote de terreno No. 4, MZ 57; ubicado en el barrio el Progreso, parroquia Mindo, de propiedad el señor José Francisco Jaramillo Chamba, por motivos de calamidad doméstica.

Vicealcaldesa, Blanca Arias: Señor secretario detalle los documentos anexos del punto.

Secretario general: Una vez revisado el expediente, se deja constancia de la documentación que respalda la solicitud de levantamiento de prohibición de enajenar del bien inmueble. Entre los documentos incorporados constan: certificados que acreditan el tiempo de permanencia y posesión del inmueble, documentación relacionada con mejoras y reconstrucciones efectuadas en el predio, certificaciones emitidas por el Registro de la Propiedad, comprobantes de pago correspondientes al año 2026 y varios certificados médicos emitidos por entidades de salud públicas y privadas.

Asimismo, se incorpora documentación médica que acredita una situación de salud grave del solicitante, quien manifiesta requerir recursos económicos para afrontar tratamientos y gastos derivados de su condición. Entre los documentos consta un diagnóstico emitido por el Hospital General Francisco de Orellana, en el que se determina una fractura de cabeza y cuello de fémur, con limitación funcional severa y dificultades para la deambulación, requiriendo atención especializada en las áreas de ortopedia y traumatología.

De igual manera, dentro del expediente se encuentra el Informe Jurídico N.º 886 de fecha 27 de mayo de 2026, suscrito por el doctor Johnny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual se emite criterio jurídico favorable para el levantamiento de la prohibición de enajenar del inmueble identificado con la respectiva clave catastral, ubicado en el barrio Flores, parroquia Mindo, cantón San Miguel de los Bancos.

Vicealcaldesa, Blanca Arias: Se informa que aproximadamente en agosto se realizó la adjudicación de este predio. Inicialmente el bien fue declarado como bien mostrenco y posteriormente se procedió con su adjudicación. La solicitud presentada al Concejo Municipal para su autorización obedece a que aún no se ha cumplido el plazo de prohibición de enajenación establecido en el documento de adjudicación, el cual es de tres años.

Asimismo, se ha revisado la documentación adjunta, verificándose que el solicitante se encuentra al día en el pago de impuestos y servicios correspondientes al presente año. De igual manera, constan los certificados médicos que acreditan la situación de calamidad y los problemas de salud que actualmente atraviesa.

En virtud de estos antecedentes, se pone el punto en consideración del Concejo para su análisis y resolución, conforme corresponda.

Concejal, Abraham Hidalgo: En este caso, lo que se solicita es que por una calamidad médica debidamente justificada. Dentro del expediente consta un certificado médico emitido por el Hospital Francisco de Orellana, el cual se encuentra debidamente notarizado, otorgándole la validez correspondiente. En ese sentido, no corresponde profundizar sobre el contenido del diagnóstico, sino verificar que el requisito documental se encuentre cumplido.

Respecto del inmueble, el impedimento obedece únicamente a que la adjudicación del predio se realizó recientemente y aún se encuentra vigente el plazo de prohibición para su transferencia. Sin embargo, también debe considerarse que el solicitante no adquirió el bien con fines comerciales, sino que ha habitado ese inmueble desde hace aproximadamente treinta años, prácticamente desde la creación del barrio.

Por ello, estamos frente a una situación distinta a aquellos casos en los que una persona adquiere un predio y, pocos meses después, pretende venderlo obteniendo un beneficio económico. Aquí se evidencia una permanencia prolongada en el inmueble y una necesidad extraordinaria derivada de una calamidad médica debidamente acreditada. En consecuencia, considero que existen elementos suficientes para que el Concejo analice favorablemente la solicitud, valorando tanto la documentación presentada como las circunstancias particulares del caso.

Concejal, Iván Carpio: Con estas aclaraciones y revisado el caso, está justificado con lo que señala y la documentación, todo documento legal sirven como prueba. Los técnicos deberían ser más cuidadoso al exigir los documentos para ser incorporados al expediente, en ese sentido mocionaría se considere la petición del ciudadano. Que se levante la prohibición de enajenar.

MOCIÓN: Presentada por Iván Carpio, apoyada por concejal, Kleber Armijos.
VOTACIÓN: Por unanimidad del concejo municipal presentes.

RESOLUCIÓN: Aprobar el levantamiento de prohibición de enajenar, del lote de terreno No. 4, MZ 57; ubicado en el barrio el Progreso, parroquia Mindo, de propiedad el señor José Francisco Jaramillo Chamba, por motivos de calamidad doméstica.

Vicealcaldesa, Blanca Arias: Siguiente punto señor secretario.

Secretario General: Clausura de la sesión por parte de la vicealcaldesa, Blanca Arias.

Vicealcaldesa, Blanca Arias: No habiendo más puntos que tratar, se clausura la sesión.

Esta acta fue aprobada el 23 de julio de 2026

Dr. Luis Suquí
ALCALDE

Dr. Roberto Pérez
Secretario